

FEMINICIDIO EN GUATEMALA: LAS VÍCTIMAS DE LA IMPUNIDAD

Sílvia Donoso López

Experta en Género de la Asistencia Técnica Internacional de la Comisión Europea en el Programa de Apoyo a la Reforma de la Justicia (Comisión Europea-Gobierno de Guatemala), Guatemala

Miembra del Grupo de Estudios sobre Familia y Parentesco, Universitat de Barcelona. Departament d'Antropologia Social i Història d'Amèrica i Àfrica

Dirección postal actual:

Programa de Apoyo a la Reforma de la Justicia

Avenida de la Reforma, 9-00, Edificio Plaza Panamericana, 2º nivel

Zona-9, Ciudad de Guatemala, Guatemala

Telf. 502 2339 3929

Fax 502 2339 3929, extensión 122

sdonoso@seicmsj.gob.gt

Sdonoso67@yahoo.es

Dirección permanente:

C/ Espronceda, 345, 5-3

08027 – Barcelona

Resumen

En Guatemala, el sistema tradicional de poder y la cultura patriarcal, que sitúan a las mujeres en una posición de subordinación y supeditación a relaciones de poder excluyentes, están en el origen de buena parte de la violencia contra las mujeres. Para muchas niñas y mujeres la violencia forma parte de la experiencia cotidiana. A la internalización cultural de la violencia, han contribuido las consecuencias del conflicto armado interno – con sus formas extremas de discriminación y violencia sexual – y su posterior impunidad. Este uso de la violencia, ejercida de forma singular por el Estado durante el período del conflicto, ha quedado profundamente instalado en la sociedad guatemalteca como mecanismo privilegiado para el ejercicio del poder.

El presente artículo pretende analizar el feminicidio como fenómeno social en el que convergen dos artefactos culturales: la violencia y el sistema de género, pero sobre todo como éste acontece al amparo de la manifiesta incapacidad del Estado para prevenir y evitar las muertes violentas y, perseguir y castigar como corresponde a quienes las comenten; o a la acción directa o tolerante del Estado a prácticas de la limpieza social en cuyo ejercicio de la violencia, se reconocen prácticas propias de la represión militar y policial. La responsabilidad del Estado, por acción u omisión, deviene violencia.

Palabras clave

Feminicidio, violencia de género, violencia institucional, impunidad, derechos humanos, Guatemala

Abstract

An important part of the origin of today's high rates of violence against women in Guatemala should be sought in the traditional systems of power and the patriarchal culture which still today keeps women in a position of subordination and exclusion in relation to power. For many girls and women violence is a daily experience. The consequence of the internal armed conflict, with its extreme expressions of discrimination and sexual violence has contributed further to the cultural internalization of the violence. A situation which has become even more accentuated by the present state of impunity. The use of violence, exercised by the State during the conflict, has become deeply embedded in the Guatemalan society as a privileged mechanism of power demonstration.

The present article will analyze femicide as a social phenomenon in which two cultural appliances converge: violence and gender. Moreover, it will expose how this takes place both, under the protection of the declared incapacity of the State to prevent and avoid violent deaths, and to pursue and punish the people guilty of provoking these; and also because of the direct action by or tolerance of the State towards practices of social cleaning in which military and police practices are easily recognized as part of the violent maneuvers. The responsibility of the State, by action or omission, becomes violence.

Key words

Femicide, gender based violence, institutional violence, impunity, Human Rights, Guatemala

Sumario

1. Introducción
2. El feminicidio como expresión máxima de la violencia de género
 - 2.1. Violencia de género, femicidio y feminicidio
3. El Contexto actual de la violencia: Algunas reflexiones sobre el rol del Estado en la misma
 - 3.1. La violencia contra las mujeres en el conflicto armado interno
 - 3.2. Los poderes paralelos
 - 3.3. La debilidad del Estado
4. Caracterización del fenómeno
5. La respuesta del Estado
 - 5.1. El rol del sistema de justicia en relación a la violencia contra las mujeres
6. A modo de conclusión
7. Bibliografía

"En lo que se supone un nuevo caso de venganza de pandilleros, una mujer y sus tres hijas perecieron degolladas dentro de su propia vivienda a manos de tres hombres". *Prensa Libre, Guatemala, 27 de septiembre de 2007, p. 14*

1. Introducción

Después de tres décadas de conflicto interno y a más de diez años de la firma de los Acuerdos de Paz, Guatemala se encuentra todavía en una frágil etapa de transición. La continuidad y el fortalecimiento del avance democrático de esta última década están profundamente afectados por índices preocupantes de pobreza, desigualdad social y violencia. Ésta última se ha convertido en los últimos años en uno de los problemas que mayor atención reciben por parte de políticos, organizaciones sociales y opinión pública. Las manifestaciones de la violencia adquieren formas diversas, se desarrollan en diferentes escenarios, afecta a colectivos diversos y presentan cambios permanentes en sus dinámicas e intensidad.

La violencia es un fenómeno humano y social con significación simbólica y cultural. En Guatemala, la violencia física constituye un instrumento privilegiado con el que se han pretendido resolver los conflictos de poder, afectando las relaciones sociales aún en nuestros días. La violencia, sin embargo, supera las dimensiones histórico-estructurales y trasciende hasta la dimensión subjetiva, en que el individuo –sujeto y objeto de violencia- actúa con un relativo grado de autonomía respecto a las primeras.

La violencia contra las mujeres se explica desde la perspectiva de las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, que se expresa a través de distintas formas de discriminación, exclusión y explotación. La normalización de la violencia –por tan excesiva que satura nuestra cotidianeidad esta hacerla parte de una realidad 'inmodificable'- y la interiorización de la misma por las mujeres actúan articuladamente con el patrón de sumisión de las mujeres que impone la cultura patriarcal. La violencia *normalizada* se transmite y reproduce socialmente en ideas, valores y prácticas. Dichas manifestaciones alcanzan todos los ámbitos de la vida de las mujeres y claramente intervienen en los distintos espacios en los cuales se desenvuelven, incluidas las instituciones del Estado.

La violencia institucional se produce cuando las mujeres ven limitados sus derechos y garantías tanto en las regulaciones legales y políticas, como en las prácticas ilegítimas por parte de algunas instituciones. Esta situación es especialmente denunciada cuando ésta se produce en el marco de las instituciones del Estado sobre las cuales recae la responsabilidad de hacer efectivo el pleno goce de sus derechos. Esta forma de violencia, que como otras queda invisibilizada, forma parte de la experiencia cotidiana de muchas mujeres en su relación con las instituciones del sistema de justicia. Existen numerosas denuncias de mujeres (o familiares) que han sido víctimas de múltiples expresiones de violencia por parte de personas responsables de aplicar la justicia y que atentan contra sus derechos fundamentales. Estas denuncias son de amplio espectro y van desde la denegación de auxilio por parte de las fuerzas de seguridad, la desatención de denuncias por parte del Ministerio Público o resoluciones judiciales exculpatorias a victimarios probados basadas en argumentos machistas, hasta abusos y violaciones en comisarías, desapariciones forzadas o ejecuciones extrajudiciales.

2. El feminicidio como expresión máxima de la violencia de género

En contexto del fenómeno general de violencia, las muertes violentas de mujeres han experimentado un importante crecimiento en términos cuantitativos y cualitativos. Si bien es cierto que la violencia contra las mujeres no es un problema exclusivo de Guatemala, ésta presenta algunas características particulares y alcanza una de las tasas más elevadas de muertes violentas de mujeres por cada cien mil habitantes a nivel mundial. Según datos facilitados por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),¹ la tasa de muertes violentas de mujeres en Guatemala fue por cada 100.000 mujeres (pcmh) fue de 9.3 en el 2001, 8.7 en el 2002, 9.0 en el 2003, 12,4 en el 2004 y 9,7 en el 2005. Estas tasas anuales superan las ocurridas entre los años 1986 y 2000, y empiezan a acercarse alarmantemente a cifras de los peores años del conflicto armado interno.

¹ PNUD. *Situación de la Seguridad Ciudadana en Guatemala: Estadísticas y Análisis relevantes para la Oficina del PNUD-Guatemala*, 2006, (presentación en powerpoint facilitada a la autora).

Los asesinatos de mujeres se producen con gran brutalidad y un alto grado de ensañamiento y premeditación. Muchos de los cuerpos hallados muestran señales de violencia sexual, mutilaciones genitales, desmembramiento, lo que implica actos de tortura como antesala de los asesinatos. La brutalidad de estos asesinatos actúa como un mecanismo de terror amparado en la impunidad enquistada de la violencia de género debido a la falta de persecución y castigo.

La violencia contra las mujeres en Guatemala se origina en la desigualdad de género provocada por los valores patriarcales. A esto se suma la desigualdad socioeconómica extrema, que afecta a los grupos más débiles de la sociedad, por lo que puede concluirse que el problema es de desigualdad de género, pero también de clase y etnia, aunque la violencia contra las mujeres traspasa con facilidad estas fronteras. Las mujeres, despojadas de sus derechos fundamentales, son víctimas de la violencia social, política, económica e institucional, violencia que tiene su peor expresión en la violencia física. Muchas de las muertes violentas de mujeres, resultan ser el trágico desenlace del continuum de violencia en que viven las mujeres bajo el modelo patriarcal.

2.1. Violencia de género, femicidio y feminicidio

La categoría *Violencia de Género* - expresión de dominio y opresión que las sociedades patriarcales ejercen sobre las mujeres limitando sus posibilidades de desarrollo y el ejercicio de sus derechos - contribuyó a profundizar sobre el tema de violencia y sus causas al establecer el género como determinante principal de la organización de las relaciones sociales. Como parte del modelo patriarcal de la ordenación social, las relaciones de poder entre hombres y mujeres que se dan en nuestras sociedades son asimétricas y, en consecuencia, perpetúan la subordinación y desvalorización de las mujeres, por lo que constituyen un factor relevante en la dimensión y gravedad que tiene la violencia hacia la mujer.

El proceso de socialización de género es un proceso represivo y violento, y la violencia como mecanismo de control y poder sobre las mujeres es un componente estructural del sistema de opresión de género. La creencia cultural de que las mujeres son inferiores a los hombres normaliza y perpetúa la violencia contra las mujeres, invisibilizándola e impidiendo su persecución y sanción.

Asumir este concepto es un cambio relevante en la conceptualización de la violencia contra la mujer, como también en los factores asociados a su ocurrencia. La diferencia entre la violencia contra las mujeres y otras expresiones de violencia, es que en la primera el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer. Esto implica repensar estrategias de intervención y el rol que le compete al Estado en su prevención y erradicación.

Los términos femicidio y feminicidio se encuentran en proceso de conceptualización desde diferentes disciplinas. El término *femicide* fue utilizado por primera vez por Diana Russell en 1976 al testimoniar ante el Tribunal Internacional sobre Crímenes contra las Mujeres, y es desarrollado años más tarde por ella misma y J. Rafor (1992) para definir la muerte violenta de mujeres por razones asociadas a su condición de género. Incorporado al discurso feminista, el término permite subrayar el carácter social de la violencia y trasladar la violencia basada en la inequidad de género –producto de las relaciones de poder entre hombres y mujeres- del ámbito privado al ámbito público. Etimológicamente, femicidio sería un concepto análogo a homicidio. En Guatemala, donde la tipificación penal distingue entre homicidio y asesinato, el femicidio debería equipararse a asesinato, en tanto que el homicidio puede ser intencional o no.

El término *feminicidio* fue acuñado por activistas y grupos feministas en México que, encabezados por Marcela Lagarde, concibieron el término como un concepto más amplio agregándole una connotación político-ideológica.

Hay feminicidio cuando el Estado no da garantías a las mujeres y no crea condiciones de seguridad para su vidas: "el feminicidio sería un crimen de odio contra las mujeres, un genocidio contra las mujeres, el cual sería posible por el "ambiente ideológico y social de machismo y misoginia, de violencia normalizada contra las mujeres, por ausencias legales y de políticas de gobierno, lo que genera una convivencia insegura para las mujeres y pone en riesgo la vida y favorece el conjunto de crímenes (...)"².

Desde esta concepción, el Estado adquiere responsabilidad directa en los crímenes por acción u omisión. Si la implicación directa del Estado puede ser difícil de demostrar, no lo es su incumplimiento del deber de protección, la negligencia en la prevención, la deficiente investigación y la ausencia de sanciones, que explican la impunidad de estos crímenes. Se incorpora a la responsabilidad individual (o de un grupo), la responsabilidad del Estado.

3. El Contexto actual de la violencia: Algunas reflexiones sobre el rol del Estado en la misma

No son fáciles de determinar las razones por las que se ha producido un aumento general de la violencia o porque ésta afecta de una forma especial a las mujeres, y aunque se trata sin duda de un fenómeno multicausal, centraremos nuestras reflexiones en el rol del Estado en la violencia.

3.1. La violencia contra las mujeres en el conflicto armado interno

Las prácticas de represión y violencia contra las mujeres durante el conflicto armado interno son claros antecedentes de la situación actual y sus consecuencias son perceptibles en la complejidad que se observa en las muertes violentas de mujeres en el presente.

² Extracto de la ponencia presentada al Congreso de la República de Guatemala. Sept.'04.

El Estado guatemalteco practicó la violencia como mecanismo de terror de forma estratégica y articulada y como mensaje de intimidación permanente a la población.

El fenómeno de la violencia contra las mujeres, como señala la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH), "cobró carácter de política de Estado en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional y la contrainsurgencia durante el conflicto armado, en el cual se desarrollaron formas de violencia específicas contra las mujeres (...). Miles de mujeres fueron objeto de violación sexual, principalmente indígenas mayas, en el transcurso de su tortura o antes de ser asesinadas, siendo ésta una práctica común de los agentes del Estado dirigida a destruir la dignidad de la persona en uno de sus aspectos más íntimos"³. La violencia sexual - cometida por fuerzas de seguridad del Estado - fue uno de los principales patrones de violencia diferenciados que se utilizó contra las mujeres, y se desarrolló en las más diversas y crueles expresiones: "violaciones masivas y múltiples, de forma pública (a la vista de toda la comunidad o sus familiares), en el marco de las masacres; violaciones masivas, múltiples y continuadas de las mujeres privadas de libertad en forma ilegal, en centros de detención dependientes de la policía o el Ejército; mutilación de órganos sexuales de las mujeres torturadas y violadas; exposición pública de cuerpos femeninos mutilados o con signos de violación o empalamiento como estrategia de tortura psicológica a las personas sobrevivientes de masacres; explotación y servidumbre sexual (...), embarazos forzosos y uniones forzadas"⁴.

Durante el conflicto armado interno, una de cada cuatro víctimas fueron mujeres, cerca de 50.000. La mayor parte de las víctimas tenía edades comprendidas entre los 18-23 años y los 30-35, y sufrieron un alto grado de ensañamiento que incluía la utilización casi sistemática de la violación y la tortura. Del registro de hechos de violación sexual en el 99% de los casos, las víctimas fueron mujeres.

³ *Guatemala: Memoria del Silencio*, CEH, 1999.

⁴ *Asesinatos de mujeres: expresión del feminicidio en Guatemala*, CALDH, 2005, p. 26.

Las mujeres fueron igualmente víctimas de la desaparición y desplazamiento forzados, y muchas sufrieron torturas y tratos crueles e inhumanos. La tortura fue un recurso, no sólo para la obtención de información, sino un recurso fundamental de intimidación a la población. La violencia sexual contra las mujeres durante el conflicto armado fue una práctica incluida en el entrenamiento militar que se utilizó sistemáticamente como parte de la estrategia de dominación del enemigo. Según establece la CEH, la autoría material de la violencia sexual contra las mujeres es atribuible al Ejército en el 89% de los casos, el 15.5% son responsabilidad de las Patrullas de Autodefensa Civil, el 11.9% de comisionados militares y un 5.7% a otras fuerzas de seguridad del Estado⁵.

La transición de las dictaduras militares a la democracia y la firma de los Acuerdos de paz posibilitaron el restablecimiento –con muchas limitaciones– de los derechos de ciudadanos y ciudadanas. Contrariamente, el Estado ha fallado en su obligación de llevar ante la justicia a los responsables de las atrocidades cometidas, y la ausencia de resarcimiento de las víctimas acentúa la percepción de impunidad de los crímenes cometidos.

3.2. Los poderes paralelos

Son numerosos los poderes paralelos surgidos y/o consolidados durante el conflicto o post-conflicto, y numerosos son también los señalamientos de su estrecha relación o su infiltración en las instituciones del Estado.

El crimen organizado, estimulado por acción u omisión del Estado, se ha posicionado cómodamente en diversas estructuras estatales y en las diferentes capas de la sociedad.

⁵ El total rebasa el 100% porque en algunas violaciones participaron dos o más actores (CEH. *Guatemala Memoria del Silencio* Capítulo II. Volumen II. Síntesis Estadística. Numeral 110.)

En su génesis están tanto los aparatos de contrainsurgencia, cuya posibilidad de violar la ley en aras de la *defensa del Estado* fue mutando o se combinó con la impunidad para cometer delitos comunes y realizar negocios fuera de control, con fines de enriquecimiento ilícito, como la poco planificada desmovilización de efectivos del ejército, parte de cuyas estructuras migraron de propósitos y se adaptaron al crimen organizado. Éste cuenta con amplias redes paralelas al Estado que virtualmente lo controlan o controlan puestos clave.

Un fenómeno en auge es el las pandillas juveniles o *maras*. El crimen y la violencia causada por las *maras* han crecido significativamente en Guatemala en la última década, aunque las cifras exactas son difíciles de establecer por la propia naturaleza del problema y por la debilidad de las instituciones para elaborar buenas estadísticas. A las *maras* se les atribuyen delitos diversos que van desde los asaltos y el tráfico de drogas hasta las violaciones o asesinatos, y con frecuencia se las vincula con aparatos represivos del Estado y/o el crimen organizado.

Otro fenómeno que se fue generando en la última etapa del conflicto armado y se ha consolidado en los últimos años es la privatización de la seguridad. Las empresas privadas de seguridad son manejadas, en su mayoría, por militares y ex-policías. Muchas de ellas operan sin amparo legal, con frecuencia exceden el ámbito de sus competencias (detenciones ilegales, escuchas telefónicas, etc.) y sus miembros han sido muchas veces implicados en actos delictivos. El negocio de la seguridad privada cuenta con cerca de 150.000 efectivos que portan armas igualmente privadas, cuando la PNC cuenta apenas con 20.000 efectivos.

La violencia se ve reforzada por la condición de país altamente armado. Al amparo del derecho constitucional de tener armas y de un débil marco legal, entre 800.000 y un millón y medio de armas ilegales circulan por el país.

Cualquiera puede adquirir armas ilegales y portarlas ya que las penas, en la mayoría de los casos, se limitan a sanciones económicas irrisorias o los casos son simplemente archivados. El uso de armas por particulares trasciende en muchas ocasiones al derecho legítimo de defensa. En 2006, el 68,8% de las muertes violentas de mujeres fue causada por arma de fuego.

3.3. La debilidad del Estado

La situación de violencia generalizada no responde quizás a la acción deliberada y planificada del Estado, pero sí a la incapacidad y falta de voluntad política de asegurar la seguridad de la ciudadanía. La pérdida del monopolio de la fuerza por el Estado agudiza el incremento de la violencia. La debilidad de las instituciones encargadas de proporcionar seguridad pública y de perseguir el delito propicia el incremento de la inseguridad pública y su creciente descrédito ante la ciudadanía.

4. Caracterización del fenómeno

En los últimos años en Guatemala, según los datos reportados por la Policía Nacional Civil (PNC), se ha producido un incremento significativo en el número de muertes violentas de mujeres: en el año 2000 se registraron 213 casos, 307 en 2001, 317 en 2002, 383 en 2003, 531 en el 2004, 552 en el 2005, 603 en 2006 y al menos 305 hasta mediados de septiembre de 2007. Este incremento es, además, porcentualmente mayor al de la muerte violenta de hombres. Se incrementa, igualmente, la violencia que se ejerce contra los cuerpos de las mujeres.

El perfil de las víctimas se mantiene casi inamovible en los últimos años. Se trata de mujeres comprendidas mayoritariamente entre los 13 y los 36 años, muchas de ellas amas de casa, estudiantes, pequeñas comerciantes, trabajadoras de casa particular o de maquila, aunque en un elevadísimo porcentaje se desconoce la profesión. Étnicamente, en su mayoría, son ladinas o mestizas.

Las principales causas de muerte, tomando como referencia los datos facilitados por la PNC para 2006 (los porcentajes oscilan muy poco de un año para otro), son por arma de fuego (68,8%), seguida de arma blanca (12,9%), estrangulamiento (12,4%) y objeto contundente (5,6%). Otras muertes se producen por asfixia, desangramiento por mutilaciones o decapitación, y otras menos comunes como lapidación o linchamiento. Los cuerpos de estas mujeres pueden aparecer, además, mutilados, descuartizados, sus cráneos destrozados, apuñalados, degollados, quemados y semienterrados. Muchas son violadas y torturadas. Sorpresivamente, entre los criterios de clasificación de la PNC sobre las posibles causas de la muerte, aparecen putrefacción y osamenta.

Sobre el móvil de los hechos, los datos facilitados por la PNC relativos a 2007, apuntan a las siguientes causas: en un alto porcentaje (casi el 34%) venganza personal, seguida de venganza entre pandilleros, venganza por pago de impuestos, maras, problemas personales o pasionales, violencia intrafamiliar, violación, venganza o riña. Lo más relevante, sin embargo, es que buena parte de éstos móviles carecen de base alguna y que para más de la mitad de los casos se carece de hipótesis sobre el móvil.

Otros elementos que permiten una mejor caracterización del fenómeno en su conjunto apuntan al carácter urbano del mismo, la nocturnidad con que se producen los hechos y el carácter prominentemente público. La Ciudad de Guatemala concentra el 42% (2006) de las muertes violentas de mujeres, aunque se desconoce en muchos casos si la víctima fue movida o la procedencia de la misma.

En el señalamiento de los principales actores o victimarios es donde se producen mayores discrepancias. La Institución del Procurador de Derechos Humanos de Guatemala (PDH) señala al crimen organizado y las bandas de narcotráfico como principales actores de las muertes violentas de las mujeres, seguidas de las maras.

Subraya igualmente el carácter de limpieza social y ejecuciones extrajudiciales que presentan muchas de las muertes violentas de mujeres –planificación, formas de ejecución, recursos utilizados, etc.- que han sido llevadas a cabo por grupos clandestinos vinculados directa o indirectamente al Estado o al crimen organizado. Agentes de la PNC han sido directamente implicados en las muertes de mujeres. La PDH mantiene igualmente como hipótesis que el fenómeno se utiliza para crear psicosis social –al igual que en el conflicto armado – difundiendo un terror generalizado en el país.

Desde las organizaciones de mujeres se apunta al carácter multicausal de las muertes violentas de mujeres pero que en la génesis de todas ellas está la violencia sistemática como mecanismo de poder de género, y la impunidad. Los *crímenes de odio*, constituirían una reacción violenta del patriarcado frente a los cambios operados en las dinámicas social y económica y en la ocupación de las mujeres de espacios tradicionalmente considerados masculinos. La creciente autonomía económica de las mujeres –resultado de su progresiva incorporación al trabajo fuera del hogar- es percibida como una usurpación del espacio público por las mujeres y el deterioro de las obligaciones propias de lo privado –cuidado de los hijos, del hogar- con la consiguiente desintegración familiar. Violencia intrafamiliar, maras, narcotráfico, crimen organizado, etc. el fin último de las muertes es transmitir terror.

Entre los organismos internacionales que han diagnosticado el fenómeno, Naciones Unidas -a través de su relatora especial sobre la violencia contra la mujer, Yakin Ertruk-, señaló a los poderes paralelos –y su voluntad de perpetuar el actual estado de cosas- como responsables de la misma; mientras que la relatora de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Susana Villarán, enfatizó en la impunidad que genera la inoperancia del Estado en la investigación, procesamiento y castigo de los responsables de las muertes violentas de las mujeres y subrayó el efecto intimidatorio que el fenómeno tiene sobre las mujeres.

La PNC sitúa el fenómeno como consecuencia de conflictos pasionales, la violencia de las maras, delincuencia común y, en menor medida, el narcotráfico. Esta tesis de la PNC, que centra la principal causa de los crímenes en conflictos pasionales, ha sido criticada tanto por organizaciones de mujeres como por organismos internacionales ya que, el *modus operandi*, la brutalidad y la saña que se ejerce contra los cuerpos de las mujeres, e incluso la búsqueda de notoriedad y el mensaje de terror que se quiere lanzar con estos delitos, no son propios de estos crímenes. Como ha puntado Amnistía Internacional, la clasificación de las muertes violentas de mujeres como problemas personales o pasionales, condiciona el proceso de investigación por la carga prejuiciosa presente en los mismos, menoscabando el derecho de la víctima a una adecuada investigación.

Si bien es cierto que diversos sectores apuntan a las maras como autoras de los delitos, también es cierto que se cuestiona el alcance de su responsabilidad, la cual pudiera limitarse a la autoría material, mientras que de la intelectual lo sería del crimen organizado, el narcotráfico y/o agentes del Estado. Las maras aparecerían entonces como el chivo expiatorio que encubriría la responsabilidad de sectores más poderosos, situación que a su vez avalaría la necesidad de implementar políticas de mano dura y operaciones de limpieza social.

La falta de coincidencia y la incongruencia de los datos generan incertidumbre sobre los asesinatos de mujeres incrementado el desasosiego de la población.

5. La respuesta del Estado

Los asesinatos cometidos en los últimos siete años, deberían ser motivo suficiente para movilizar, no sólo conciencias, sino voluntades políticas y recursos del Estado orientados a la prevención, persecución, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Como señala la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belem do Pará⁶, toda mujer tiene el derecho a vivir una vida libre de violencia tanto en la esfera pública como privada, y a tener acceso a la justicia efectiva para proteger este derecho. El derecho a vivir una vida libre de violencia, deviene un derecho humano fundamental que obliga a los Estados a cuantas acciones sean necesarias para garantizarlo, y apunta a la responsabilidad/culpabilidad de los mismos cuando éstos fallen en la prevención y persecución de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

Sin embargo, la incapacidad del Estado – que debería ser el garante fundamental de la protección de los derechos humanos-, para prevenir y evitar las muertes violentas y, perseguir y castigar como corresponde a quienes las comenten, ampara y perpetúa la impunidad. La vulneración de los derechos de las mujeres es denunciabile cuando es resultado de la pasividad del Estado, pero debiera ser condenada cuando la violencia proviene de la acción directa del mismo. La violencia pasiva del Estado resulta de la indiferencia, la inoperancia y la negación sistemática de protección de los derechos y justicia igualitaria para las mujeres. Ésta sostiene tanto la impunidad contra los crímenes cometidos como la tolerancia a la comisión de nuevos actos de violencia contra las mujeres, ya que envía el mensaje de que son aceptables las diversas expresiones de violencia contra las mismas, reforzando el poder de los perpetradores, incrementado el peligro para las víctimas y menoscabando la confianza de las mismas en el sistema. Como apunta la investigación de la URNG, “un Estado que no toma en cuenta las nuevas dinámicas y características de la conflictividad social y política, es incapaz de cumplir la misión para la cual está constituido, principalmente en cuanto a garantizar la vida, el bien superior, así como el disfrute de los derechos de todas y todos sus habitantes, en condiciones de seguridad, equidad y dignidad”⁷.

⁶ Aprobada por la Asamblea General de los Estados Americanos (OEA) en Belem do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994. Aprobada en Guatemala en 1994 por el Decreto Nº 69-94, y ratificada en 1995.

⁷ URNG. *Femicidio en Guatemala: Crímenes contra la humanidad*, 2005, p. 13.

La violencia directa del Estado persiste en prácticas institucionales y en actuaciones de personas de las instituciones, que han sido señaladas en relación a la limpieza social, las ejecuciones extrajudiciales o de pertenencia al crimen organizado. Esta violencia coexiste con la que ejercen grupos ilegales vinculados directa o indirectamente con aparatos del Estado, en cuyo ejercicio de la violencia, se reconocen prácticas propias de la represión militar y policial. La infiltración de las instituciones por el crimen organizado tanto corrompe y desestabiliza las mismas, como hace víctimas de amenazas y ataques a su personal.

Igualmente, la ceguera del Estado en reconocer que el género de la víctima es un factor fundamental en relación al tipo de violencia ejercida, no permite establecer medidas que permitan modificar la inadecuada respuesta de instituciones y personal operador a los casos de las mujeres asesinadas. La violación, de la que muchas víctimas son objeto, ha sido reconocida como un forma de tortura por el derecho internacional y el Estado es responsable si no actúa con la diligencia debida para impedirla, castigarla o resarcir por ella.

5.1. El rol del sistema de justicia en relación a la violencia contra las mujeres

El sistema de justicia se conforma por las únicas instituciones investidas de los poderes y la autoridad para intervenir en la violencia y detenerla, llevar a cabo una investigación criminal, proteger a la víctima, poner al perpetrador bajo control, perseguir el caso y brindar justicia. En Guatemala, el sistema lo integran el Organismo Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio de Gobernación (bajo cuya órbita se encuentran la Policía Nacional Civil y el Sistema Penitenciario) y el Instituto de Defensa Pública Penal, instituciones todas ellas que adolecen, en mayor o menor medida, de serias debilidades –reales o intencionales- para afrontar sus funciones. Quizás el principal antecedente a la inoperancia de las instituciones de justicia se encuentre en el conflicto armado interno. Durante el mismo, como señaló la CEH “los órganos de justicia se plegaron a los requerimientos impuestos por el modelo de seguridad nacional, toleraron o participaron directamente en la impunidad que daba

cobertura material a las violaciones más elementales de derechos humanos, se volvieron inoperantes y permitieron que la impunidad se convirtiera en uno de los más importantes mecanismos para generar y mantener el clima de terror⁸.

A las carencias y debilidades de un sistema que se presenta afuncional, se suma el factor ideológico que impregna, no sólo las prácticas del personal operador con prejuicios y estereotipos, sino también las normas jurídicas, estructuras y procedimientos. Las instituciones del sector justicia carecen de políticas, normativas y procedimientos adecuados y diferenciados para la atención de las muertes violentas de mujeres. Estas carencias generan deficiencias que afectan la administración de justicia en general, problemática que se agudiza por la ausencia del abordaje de los casos desde la perspectiva de género desde su ingreso al sistema: en la escena del crimen, en los procedimientos forenses, en la elaboración de los peritajes y la formulación de explicaciones, en el manejo de las investigaciones, en el seguimiento a los casos, en la atención a las familias de las víctimas o en la falta de protección a las y los testigos.

En las instituciones responsables no existen métodos adecuados para el correcto registro de los casos, ni sistemas apropiados para el procesamiento y sistematización de la información (los sistemas con frecuencia carecen de procedimientos para la captura de aspectos fundamentales de los casos o generan estadísticas donde la información no siempre está desagregada por sexo, edad o grupo étnico). Los datos que se manejan sobre las muertes violentas de mujeres impiden el dimensionamiento real del fenómeno, impiden una adecuada clasificación, invisibilizan el carácter de género de las mismas y generan interpretaciones incorrectas.

⁸ *Guatemala memoria del silencio*, Conclusiones y recomendaciones del Informe de la CEH, numeral 56.

La falta de estandarización de métodos y criterios sectoriales –en algunas instituciones todavía es habitual el uso de libros de registro–, pero sobre todo la falta de transparencia y de registros claros y fidedignos en las instituciones, genera permanentes discrepancias entre la información brindada por las mismas, aumentando la sensación de falta de rigor en el abordaje del problema. Esta situación tiene dos consecuencias fundamentales: de un lado, impide medir el nivel de cumplimiento en sus funciones de las instituciones encargadas de velar por la seguridad y la prevención, esclarecimiento y sanción de los crímenes contra las mujeres y, en consecuencia, buscar responsabilidades en las escasez de resultados en el esclarecimiento de las muertes; de otro, imposibilita la adecuación de la respuesta de las instituciones y la implementación de acciones pertinentes que reduzcan la incidencia, y aún erradiquen, las muertes violentas de mujeres.

Aún en este lamentable panorama, existe un problema a todas luces mayor: en las instituciones del sistema de justicia, la práctica se ha impuesto a la norma. La práctica profesional y la conducta de operadores y operadoras, fuertemente ideologizadas, favorecen u obstaculizan a discreción, el esclarecimiento de los casos. La ley no es sólo materia de lo que está escrito. Muchos operadores y operadoras de justicia actúan de manera parcial y manifiestan conductas machistas, sexistas y discriminatorias reforzando las desigualdades e injusticias existentes en el orden social. Este comportamiento se hace evidente cuando, como se ha denunciado en numerosas ocasiones: no se da credibilidad a las denuncias, éstas se archivan o son objeto de un trámite inadecuado; se atemoriza a propósito a las personas que denuncian, se les miente sobre la viabilidad del caso o no se les informa correctamente; se criminaliza a la víctima insinuándose que la víctima es culpable o vinculándola al mundo de la delincuencia para justificar la violencia contra la misma y la falta de seguimiento a los casos; se escriben reportes incompletos, prejuiciados o falsificados o simplemente no se escriben; se hacen investigaciones incompletas, no se recaban adecuadamente evidencias o éstas se retienen; se somete a entrevistas

escuetas u hostiles a las personas testigas; no se presentan cargos aún existiendo suficientes pruebas; se negocian arreglos con los victimarios o se aplican sentencias mínimas; y un largo etcétera.

Los prejuicios de género están tan profundamente instalados en el imaginario colectivo que en una encuesta realizada por la autora a las agentes de una Comisaría de la PNC en uno de los municipios más grandes del Departamento de Guatemala y con altísima tasa de muertes violentas de mujeres, el 83% de las agentes consideraba que las mujeres asesinadas tenían algún grado de responsabilidad en su propia muerte "porque muchas mujeres se relacionan con mareros, con narcotraficantes y de ahí le depende la muerte" o porque "muchas (son) víctimas de violencia intrafamiliar por no buscar ayuda y aceptar los malos tratos"; a su vez sólo el 22% opina que la PNC está realizando una buena labor en su función investigativa y apuntan como grandes debilidades: a) la falta de atención/interés en los casos de violencia contra las mujeres, la falta de calidad de la investigación, y la falta de recursos humanos y técnicos.

En respuesta a las numerosas críticas sobre la inoperancia del sistema de justicia, las autoridades al frente de las diversas instituciones se escudan en la falta de presupuesto. En los últimos 5 años, ninguna de las instituciones del sector justicia ha ejecutado la totalidad de los fondos que se le asignaron en el presupuesto del Estado. Tampoco parecen aplicar políticas presupuestarias dirigidas a la mayor eficiencia del gasto ni a estrategias de solución de los casos de mayor impacto social. A septiembre de 2007, el Organismo Judicial (según datos públicos de la propia institución) a penas había alcanzado el 56% ejecución de su presupuesto anual y el Ministerio de Gobernación (bajo cuya órbita están la PNC y el Sistema Penitenciario) a penas al 50%. En cualquier caso, la falta de recursos no lo justifica todo.

6. A modo de conclusión

¿Dónde está la verdad sobre las muertes violentas de mujeres? Lo único cierto es que desde el año 2001 se han producido cerca de 3.100 asesinatos de mujeres, que el flagelo enluta cada día a más familias y que la impunidad y la corrupción impiden la condena de los victimarios. Para poner las cifras en perspectiva sirve recordar Ciudad Juárez, México, donde en el lapso de casi 15 años han sido asesinadas cerca 500 mujeres, y que generó una auténtica conmoción internacional.

El silencio también alimenta la impunidad. Los tibios pasos del Estado para la resolución del problema, en 2006 los tres poderes del Estado crearon la Comisión Específica para el Abordaje del Femicidio, parecen más un intento de acallar a las organizaciones de mujeres y responder formalmente a los señalamientos de la comunidad internacional presente en el país, que una acción decidida y asumida como prioridad nacional. Ni siquiera la recién creada Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, por acuerdo entre la Organización de Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala, incorpora explícitamente en sus objetivos el abordaje del problema, aunque de manera global se hable de la protección de los derechos a la vida y a la integridad de las personas, de conformidad con los compromisos internacionales del Estado de Guatemala en materia de protección de los derechos fundamentales, y de los instrumentos internacionales de los cuales Guatemala es parte.

Tenemos en el horizonte cuatro nuevos años de gobierno en que la erradicación de las muertes violentas de mujeres ni siquiera alcanzó rango de promesa electoral.

En algún momento ¿hará algo el Estado guatemalteco para proteger realmente la vida de las mujeres que aquí vivimos?

7. Bibliografía

AI. *Guatemala. Ni protección ni justicia: homicidio de mujeres en Guatemala* (online). Amnistía Internacional, 2005. Disponible en <http://web.amnesty.org/library/index/ESLAMR340172005>

CEH. *Informe Guatemala: Memoria del Silencio*. Guatemala: Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH), 1999. (sin ISBN).

CALDH. *Asesinatos de mujeres: expresión del feminicidio en Guatemala*. Guatemala: Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH), 2005 (sin ISBN).

ERTURK, Yakin. *Informe sobre violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Misión de la relatora a Guatemala presentado en el 61º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas*. Guatemala: ONU, 2005. E/CN.4/2005/72/Add.3. 10 de febrero de 2005.

PNUD. *Derechos humanos, investigación criminal y género*. Guatemala: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2004 (sin ISBN).

PNUD. *Situación de la Seguridad Ciudadana en Guatemala: Estadísticas y Análisis relevantes para la Oficina del PNUD-Guatemala*. Guatemala: PNUD, 2006, (presentación en powerpoint facilitada a la autora).

RADFORD, J., and RUSSELL, D.E.H. (Eds.). *Femicide: The Politics of Woman Killing*. New York: Twayne Publishers, 1992. ISBN: 0805790284

RUSSELL, D.E.H. and R. HARMES (Eds.). *Femicide in Global Perspective*. New York: Teachers College Press, 2001. ISBN: 978-0807740477.

URNG. *El femicidio en Guatemala: Crímenes contra la humanidad*. Guatemala: Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca, 2005 (sin ISBN).

VILLARAN, Susana. *Informe de relatora especial de la mujer de la CIDH*. Washington , D.C., septiembre de 2,004.